

Pruebas de certificación de competencia general para los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas.

Plazo de inscripción

Desde: **17 de enero de 2022** Hasta: **4 de febrero de 2022**

Dónde

- En la Secretaría de la EOI en horario de 9 h a 14 h. Es necesario solicitar **CITA PREVIA** a través de la web de la EOI de Avilés
- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirija, así como en los registros electrónicos de: la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y el sector público institucional.
- En las oficinas de Correos, mediante carta certificada dirigida a la Escuela Oficial de Idiomas de Avilés, C/ Dolores Ibárruri 15, 33401 Avilés (sin cerrar el sobre ya que tienen que sellar los dos ejemplares del impreso de solicitud, uno es para enviar a la EOI y el otro se lo queda el interesado como justificante de presentación)
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El centro donde presente la inscripción, se considerará como elección preferente.

Te informamos mediante

Tablón de anuncios de la EOI y en [Educastur](#).

Los aspirantes podrán consultar su calificación final y la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios en la web de la EOI y según calendario que se publicará antes del comienzo de las pruebas.

Estas consultas requerirán de una clave personalizada que será remitida por SMS al teléfono móvil facilitado por la persona interesada en su solicitud de inscripción.

Requisitos

1. Tener 16 años cumplidos en el año 2022.
2. Tener como mínimo 14 años cumplidos en el año 2022 siempre y cuando se inscriba en un idioma distinto del que esté cursando como primera lengua extranjera en la ESO.
3. No es necesario estar en posesión de un certificado de nivel inferior al que desea inscribirse.
4. Se puede realizar la inscripción en uno o varios niveles del mismo o distinto idioma.
5. Es necesario acreditar que se posee una nacionalidad que no comporte el conocimiento del idioma objeto de la prueba.

Necesitas

1. Solicitud de inscripción (una por nivel e idioma). Se presenta por duplicado, un ejemplar es para la EOI y el otro es para devolver sellado al interesado.
2. Justificante del abono del precio público (uno por nivel e idioma) El abono del precio público no sustituye el trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de inscripción.
3. Documento legalmente reconocido que acredite la identidad, la nacionalidad y la edad de la persona aspirante, en vigor en el momento de la inscripción:
 - . Españoles: DNI o pasaporte
 - . Residentes extracomunitarios: Fotocopia del Permiso de residencia (TIE) y fotocopia del pasaporte.
 - . Ciudadanos comunitarios: Fotocopia del certificado de registro de miembro de la Unión Europea y fotocopia del pasaporte.
4. En caso de tener menos de 16 años y desea realizar la prueba de certificación de un idioma distinto del cursado en Secundaria como primera lengua extranjera: Certificación del idioma que esté cursando como primera lengua extranjera en la ESO (no es necesario si la aportó en la matrícula oficial)
5. Las personas con alguna discapacidad que soliciten algún tipo de adaptación de tiempos y/o medios: Anexo de solicitud de adaptación en el que deberá formular la correspondiente petición concreta y certificado acreditativo del tipo y del grado de discapacidad expedido por la autoridad competente al efecto.
6. Las personas con trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH) que soliciten algún tipo de adaptación de tiempo y/o medios: Anexo de solicitud de adaptación en el que deberá formular la correspondiente petición concreta e informe médico que acredite su diagnóstico clínico.

Te interesa saber

1. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

1. La Consejería de Educación asignará la EOI donde las personas aspirantes realizarán la prueba. **El centro donde presente la inscripción, se considerará como elección preferente.**
2. Las personas aspirantes con alguna **discapacidad y/o TDAH** (acreditar tal condición) tendrán garantizada la realización de las pruebas en el centro de inscripción. A tal efecto, **deberán marcar la casilla** correspondiente del formulario de inscripción.
3. Cuando el número de solicitudes por idioma y centro de inscripción sea superior al que, por su capacidad organizativa, pueda asumir dicho centro como sede de realización, la asignación de esta última para cada aspirante se resolverá mediante la ordenación alfabética de las solicitudes del centro e idioma afectado, de acuerdo con el resultado del sorteo público y único, previsto para resolver empates en el procedimiento de admisión de alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias para el curso 2021-2022, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la Resolución de 19 de febrero de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias. El resultado de dicho sorteo ha sido el siguiente:
 - Dos primeras letras del primer apellido: ZL.
 - Sentido de la ordenación alfabética: de "Z" a "A".

4. Aquellas personas aspirantes que no obtengan plaza en el centro donde han presentado su solicitud de inscripción, serán asignadas al centro de realización más cercano donde haya vacantes disponibles para el idioma y nivel correspondiente.

2. ESTRUCTURA DE LAS PRUEBAS

Art 12.3 del Decreto 63/2018, de 10 de octubre: La prueba de certificación de competencia general incluirá las cinco actividades de lengua para cada nivel y tomará como referencia los objetivos, las **competencias**, los **contenidos** y los **criterios de evaluación** establecidos para cada nivel y actividad de lengua en el currículo establecido en el anexo I del presente decreto.

Las cinco actividades de lengua se estructuran de la siguiente manera:

Bloque 1:

- Comprensión de textos escritos (CTE).
- Comprensión de textos orales (CTO).
- Producción y coproducción de textos escritos (PCE).

Bloque 2:

- Producción y coproducción de textos orales (PCO).
- Mediación (MED).

La Consejería de Educación publicará en Educastur, al menos un mes antes del inicio de realización de las pruebas, una **Guía del estudiante con orientaciones para la realización de las pruebas**.

3. FECHAS Y HORAS DE REALIZACIÓN

En el año 2022 **se celebrará una única convocatoria** de acuerdo con el calendario establecido en el Anexo II

El día de las pruebas, las personas aspirantes deberán ir provistas del DNI o cualquier otro documento legalmente reconocido en vigor que acredite suficientemente su identidad, edad y nacionalidad.

Bloque 1: Calendario establecido en la convocatoria de las pruebas (Resolución 30 de noviembre de 2021 de la Consejería de Educación). Los aspirantes podrán consultar en la web de la Escuela el aula de realización (a partir del 4 de mayo). Esta consulta requerirá de una clave personalizada que será remitida por SMS al teléfono móvil facilitado por la persona interesada en su solicitud de inscripción.

Bloque 2: Los aspirantes podrán consultar en la web de la Escuela el lugar, día y el tramo horario en el que se le convoca para la realización de esta parte (se publicará al menos un día antes del comienzo de esta parte de la prueba). **Puede tener lugar antes o después del día señalado para la realización del bloque 1.** Esta consulta requerirá de una clave personalizada que será remitida por SMS al teléfono móvil facilitado por la persona interesada en su solicitud de inscripción.

4. CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS

Se otorgará la calificación de APTO a quienes hayan obtenido al menos un 5 en el promedio de puntuaciones de las cinco partes que componen la prueba. Para poder hacer el promedio tendrán que contar con una puntuación de 5 o más puntos en cada una de las partes. En caso contrario la calificación será la de NO APTO.

Obtendrán la calificación de NO PRESENTADO, quienes no hayan realizado ninguna de las partes de la prueba.

Los aspirantes podrán consultar sus calificaciones a través de la web de la EOI, mediante la clave (Número de Identificación Escolar -NIE-) facilitada por SMS.

Los aspirantes podrán revisar sus exámenes, previa solicitud en el plazo establecido y si no estuvieran de acuerdo con la calificación obtenida podrán presentar reclamación en la secretaría del Centro dentro de los tres días hábiles a partir de la publicación de las calificaciones.

5. CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LOS NIVELES: BÁSICO A2, INTERMEDIO B1, INTERMEDIO B2, AVANZADO C1 Y AVANZADO C2

Quienes obtengan la calificación final de APTO podrán solicitar, previo pago de la tasa correspondiente, el Certificado (título) de superación del correspondiente nivel, que será expedido por la Consejería de Educación.